



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 30 de Agosto de 2017

DISP. DGIyT N° 33/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-154/17-0, caratulado "s/Caja Chica Renovación del Soporte y Mantenimiento NAGIOS XI", iniciado conforme Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II, art.7°, inc.2do y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, visto el requerimiento planteado por el Sr. Diego Schwippert Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el correo electrónico acompañado con este informe donde expresa la necesidad que a continuación se transcribe:"... *Solicito la renovación anual del soporte y mantenimiento de "Nagios XI Enterprise Edition Unlimited Node" en forma urgente, ya que el mismo se encuentra vencido e imposibilita continuar con le proyecto de mejoras al sistema de monitoreo...-*".

Que, conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, y prestada la conformidad por el Sr. Director José Luis Branca de la Dirección de Informática y Tecnología a través del correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2017 adjuntado al presente informe, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, en tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res.CM. N°:104/2011



Dirección de Informática y Tecnología

art.1º, Anexo I, Cap.II, art.7º, inc.2do:"... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno..."-, y las modificatorias Res. Pres.CAFITIT N°: 06/2013 art.1º, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1º y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1º.-

Que, acto seguido, a fs. 6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. N° 104/2011 Anexo I art. 5º.-

Que a -fs.7-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a una ronda de consulta entre varias empresas para saber si estaban interesadas en participar del proceso de compra especial y por tal motivo se cursaron por Mail, las consultas a las empresas: U&R Consultores S.R.L., Baynet Solutions, Nixe, y Baxo Systems S.R. L. que lucen de Fs. 8/16.

La firma U&R Consultores S.R.L., consulto sobre el Customer ID del producto a renovar (Fs. 17).-

Que la firma BayNet Solutions, acredita su valoración económica agregada a (fs.18/19), por el **renglón 1 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 296.005,24.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software Nagios XI, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que la firma U&R Consultores S.R.L., acredita su valoración económica agregada a (fs.20/21), por el **renglón 1 de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 208.200,00.-) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Software Nagios XI, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la empresa Baxo, no se presentó al llamado y no comunicó desistimiento alguno.

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica - fs.22-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida cuenta del informe técnico y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1°** con la firma U&R CONSULTORES S.R.L., por la renovación del Soporte y Mantenimiento de Software Nagios XI, conforme a la cotización acreditada a fs.20/21, por un valor de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 208.200,00.-) IVA INCLUIDO.-** en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.11/13.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II, art.7°, inc.2do y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres.



Dirección de Informática y Tecnología

CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres.
CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la renovación del Soporte y Mantenimiento NAGIOS XI, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 208.200,00.-) IVA INCLUIDO.-**; con la firma **U&R CONSULTORES S.R.L.**, de acuerdo a su oferta que luce a fs. 20/21 en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs. 11/13 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N° 33/2017